



Cartagena de Indias D. T. y C, 30 de Noviembre 2020

Señores
 TRANSCARIBE
 Seccional Bolivar
 Cartagena

Ref: Cotización Tarifas Año 2020

Cordial Saludo,

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos comunicarles que el día 15 de Enero de 2020 el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo segundo del Acuerdo 020 del 16 de Agosto de 1996, autorizó mediante decreto 0084 la actualización de las tarifas de recaudo de peajes, a partir del 15 de Enero de 2020, en la vía en concesión "Corredor de Acceso Rápido a la variante de Cartagena" así:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TARIFAS MANUAL	TARIFAS TELEPEAJE
I.1	Taxis	\$ 2.600	\$ 2.500
I BAZURTO	Livianos y Automóviles	\$ 3.000	\$ 2.700
I	Livianos y Automóviles	\$ 3.200	\$ 3.100
II	Buses y Busetas	\$ 5.000	\$ 5.000
III	Camiones de 2 Ejes	\$ 8.900	\$ 8.900
IV	Camiones de 3 y 4 Ejes	\$ 11.600	\$ 11.600
V	Camiones de más de 5 Ejes	\$ 17.700	\$ 17.700

Junto con ello estamos ofreciendo a ustedes el servicio de Telepeaje mediante el uso de un sticker tag que le permite su paso ágil y seguro por carriles exclusivos en las estaciones de Manga, Ceballos, Fondo rotatorio y Abocol; que funcionan en el corredor de acceso rápido a la variante de Cartagena.

El Sticker tag es obsequiado por primera vez y el valor mínimo de carga inicial es de \$20.000 en adelante según la categoría del vehículo; este le permitirá el paso por la estación sin detenerse, manteniendo las tarifas del peaje y estableciendo unas condiciones fundamentales que nos permitirán garantizarle la efectividad en su uso.

Atentamente,

Stella Vargas Ruiz
 STELLA VARGAS RUIZ
 Coordinador de Telepeaje



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 05/11/2020 - 2:02:07 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0007472874 Valor: \$18.300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dakhbsdlLaiwfcv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONCESION VIAL DE CARTAGENA S.A.
Sigla: No reportó
Nit: 806006339-2
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-140245-04
Fecha de matrícula: 09 de Abril de 1999
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 06 de Julio de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: EDIFICIO PEAJE DE MANGA CALLE 29 #
29-31
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: judicialcvc@convial.net
Teléfono comercial 1: 6686249
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página WEB: No reportó

Dirección para notificación judicial: EDIFICIO PEAJE DE MANGA CALLE 29 #
29-31



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dakhbsdllaiwfcv

clausula. En desarrollo del objeto social la sociedad podra: Adquirir, enajenar, gravar, explotar toda clase de bienes corporales muebles o inmuebles, urbanos y/o rurales, derechos, acciones, cuotas o partes de interes, titulos valores; establecer agencias comerciales o sucursales y realizar todo tipo de contrato mercantil y estatal; tales como de concesion, obras, prestacion de servicios y consultoria, tomar y dar bienes segun su naturaleza, en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, anticresis o hipoteca, asumir la representacion empresas nacionales o extranjeras; suscribir capital o concurrir con la industria a la formacion y/o desarrollo de actividades comerciales iguales o similares al objeto social aqui previsto dar o recibir dinero u otros valores mobiliarios a titulo de mutuo con o sin intereses, con o sin garantias personales o reales; celebrar contratos de fideicomiso ya sea como fideicomitente o como beneficiaria, de arrendamiento, de mandato comercial y/o civil, contratos bancarios; girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar y/o recibir en pago instrumentos negociables u otros valores; formar parte de otras sociedades, consorcios o uniones temporales o absorberlas, y, en general realizar en cualquier parte del pais o del exterior toda clase de operaciones civiles o comerciales que tengan relacion directa o indirecta con el objeto social expresado o con arreglo a la ley.
La sociedad podra servir de garante de obligaciones de terceros con su propio patrimonio.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$11.000.000.000,00	1.100.000	\$10.000,00
SUSCRITO	\$11.000.000.000,00	1.100.000	\$10.000,00
PAGADO	\$11.000.000.000,00	1.100.000	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá un presidente quien será su representante legal para todos los efectos, quien podrá ser o miembro de la junta directiva con un suplente que reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas; el presidente principal y suplente serán elegidos por la junta directiva para periodos de un (1) año, reelegibles indefinidamente, sin perjuicio de que la misma junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El presidente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; 2) Ejecutar en todo tiempo, cualquier tiempo de actos o contratos, operaciones, negocios jurídicos que permitan desarrollar cabalmente el objeto social de la empresa de conformidad con las leyes y los estatutos, hasta una cuantía máxima de doscientos (200) salarios



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dakhbsdllaiwfzCv

otorgada en la Notaria 2a. de Cartagena cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 12 de Julio de 2001 bajo el No. 33,217 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

JUNTA DIRECTIVA

Principales

- 1. JORGE KARDUSS URUETA
- 2. CARLOS COLLINS ESPELETA
- 3. JULIO GERLEIN ECHEVERRIA

Suplentes

- IVAN ALBERTO GARCIA ROMERO
- GILBERTO ALVAREZ MULFORD
- MAURICIO GERLEIN ECHEVERRIA

Que Segun Acta del 26 de Marzo de 2002, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Cartagena de la sociedad CONCESION VIAL DE CARTAGENA S.A. cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 12 de Abril de 2002 bajo el No. 35,239 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Revisor Fiscal Ppal.	HUMBERTO FORTICH RIPOLL	C.***73,097,496=

PODERES

Que por Escritura Pública No. 503 del 16 de Febrero de 2009, otorgada en la Notaría 3ª. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Febrero de 2009 bajo el número 1,250 del Libro V del Registro Mercantil, se confiere poder general a: GERSON REYES HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 9,101.967 de Cartagena, Bolívar, Abogado con Tarjeta Profesional No. 109.066 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de la sociedad CONCESIÓN VIAL DE CARTAGENA S.A. adelante y ejecute los siguientes actos y, contratos: Represente Legalmente a la sociedad ante cualesquiera autoridades de la rama judicial del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandada, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes o terceros interesados; en lo relativo a las relaciones individuales o colectivas que se generen con los trabajadores o extrabajadores de la sociedad, así como cuando la sociedad sea demandada por terceros que aleguen solidaridad laboral; iniciar o presentar demandas, tramitar y seguir hasta su culminación los procesos o asumir la defensa de la sociedad en los procesos judiciales, actos, diligencias y actuaciones respectivas en las cuales la sociedad haga parte; representar a la sociedad en las audiencias de conciliación de que trata el Artículo 101 del Código de Procedimiento Civil y en las diligencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad deben adelantarse según lo dispuesto en la Ley 640 de 2.001, pudiendo conciliar y comprometer a la poderdante ya fuere como demandante o como

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
 Certificado Existencia y Representación
 Fecha de expedición: 05/11/2020 - 2:02:07 PM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dakhbsdllaiwfzCv

de falsos documentos públicos o privados, presentar informes, otorgar poderes especiales, amplios y suficientes con las mismas facultades otorgadas por el presente instrumento. Éste poder se otorga sin perjuicio del conferido al Dr. Gerson Reyes Herrera, el cual se encuentra vigente.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: Escritura Pública Nro.: 1679 Fecha: 2015/05/27
 Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre Apoderado: ALBERTO POMARES BADEL
 Identificación: 73580809
 Clase de Poder: GENERAL
 Inscripción: 2015/06/09 Libro: 5 Nro.: 2539
 Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL al Dr. ALBERTO POMARES BADEL, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.580.809 de Cartagena-Bolívar, abogado con Tarjeta Profesional No. 127.128 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de la sociedad CONCESION VIAL DE CARTAGENA S.A., adelante y ejecute los siguientes actos y contratos: represente legalmente a la sociedad ante cualesquiera autoridades de la rama judicial del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandada, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes o terceros interesados; en lo relativo a las relaciones individuales o colectivas que se generen con los trabajadores o extrabajadores de la sociedad, así como cuando la sociedad sea demandada por terceros que aleguen solidaridad laboral; iniciar o presentar demandas, tramitar y seguir hasta su culminación los procesos o asumir la defensa de la sociedad en los procesos judiciales, actos, diligencias y actuaciones respectivas en las cuales la sociedad haga parte; representar a la sociedad en las audiencias de conciliación judicial y prejudicial que como requisito de procedibilidad deben adelantarse según lo dispuesto en la Ley 640 de 2001, pudiendo conciliar y comprometer a la poderdante ya fuere como demandante o como demandada. El apoderado, queda facultado, en general en la forma como lo establece el Artículo 77 del Código General del Proceso para que asuma la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y para todo lo necesario para el cabal ejercicio de este mandato de tal modo que en ningún caso quede la sociedad sin representación en sus negocios judiciales, administrativos y de policía y en especial para recibir, transigir, desistir, sustituir, notificarse, recurrir, conciliar, absolver interrogatorios de partes, solicitar y aportar pruebas, tachar de falsos documentos públicos o privados, presentar informes, otorgar poderes especiales, amplios y suficientes con las mismas facultades otorgadas por el presente instrumento.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dakhbsdllaiwfzCv

Matrícula No.: 09-281333-02
Fecha de Matrícula: 29 de Diciembre de 2010
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CRA 56 PEAJE DE VIKINGOS CARRETERA A MAMONAL
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR; COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SÓLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$6,295,309,676.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.079.883

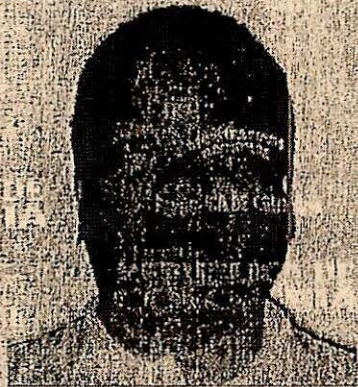
OSORIO CRUZ

APELLIDOS

RENE

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1959
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO 1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-SEP-1977 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES



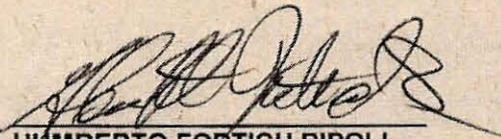
HUMBERTO FORTICH RIPOLL
CC 73.097.496
REVISOR FISCAL
CERTIFICA

Que la **CONCESION VIAL DE CARTAGENA S.A.**, con Nit 806.006.339-2, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del 2020.

Atentamente,



HUMBERTO FORTICH RIPOLL
CC 73.097.496
Revisor Fiscal
CONCESION VIAL DE CARTAGENA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 806906339	2	CONCESION VIAL DE CARTAGENA S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONCESION VIAL DE CARTAGENA	manga calle 29 No.29-31	CARTAGENA-BOLIVAR	6609002	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
2020-10	2020-11	808527532	9412902566	E	2020/11/11	2020/11/23	BANCO AV VILLAS	12	\$10,510,600	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$4,925,700	\$0	\$0	\$4,925,700	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$4,925,700	\$0	\$0	\$4,925,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$166,600	\$0	\$0	\$166,600	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	3	\$166,600	\$0	\$0	\$166,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,275,800	\$0	\$0	\$1,275,800	
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	3	\$1,275,800	\$0	\$0	\$1,275,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	\$3,080,700	\$0	\$0	\$3,080,700	
NUEVA E.R.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$259,600	\$0	\$0	\$259,600	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$2,821,100	\$0	\$0	\$2,821,100	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$637,100	\$0	\$0	\$637,100	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$637,100	\$0	\$0	\$637,100	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$424,700	\$0	\$0	\$424,700	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$424,700	\$0	\$0	\$424,700	
TOTAL				3	\$10,510,600	\$0	\$0	\$10,510,600	

Resolución de Contadores
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

26521-T

HUBERTO
FORTION RIPOLL
C.C. 72.887.496
RESOLUCION INDEFINICION 44-T **FEDER 8-111-588**
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA




Huberto Fortion Ripoll

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1890.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

9494901409A2A0FB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público HUMBERTO FORTICH RIPOLL identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73097496 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 26521-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 154845616

QR code
WEB
12:55:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONCESION VIAL DE CARTAGENA S A identificado(a) con NIT número 8060063392:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 154844543



WEB
12:52:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RENE OSORIO CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73079883:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de noviembre de 2020, a las 12:43:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8060063392
Código de Verificación	8060063392201130124355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas Pulido
SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de noviembre de 2020, a las 12:41:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	73079883
Código de Verificación	73079883201130124151

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:33:28 horas del 30/11/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **73079883**

Apellidos y Nombres: **OSORIO CRUZ RENE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/11/2020 02:44:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 73079883 y Nombres: RENE OSORIO CRUZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 17586570 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14654259229



(415)7707212489984(8020) 000001465425922 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 6 0 0 6 3 3 9

6. DV

2

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido-

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONCESION VIAL DE CARTAGENA S A

36. Nombre comercial

CONCESION VIAL DE CARTAGENA S A

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolivar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

ED PEAJE DE MANGA CL 29 29 31

42. Correo electrónico

ast.presidencia@convia.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 6 0 8 6 7 0

45. Teléfono 2

6 6 0 7 8 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

1

4 2 9 0

1 9 9 9 0 3 2 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **3 5 7 8 9 1 0 1 4 4 8**

03- Impuesto al patrimonio

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código **2 3**

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 08 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14654259229



(415)7707212489984(8020) 000001465425922 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 6 0 0 6 3 3 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	5 8 8	1 5 1
73. Fecha	1 9 9 9 0 3 2 4	2 0 1 3 0 2 0 4
74. Número de notaría	2	4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 4 0 9	2 0 1 3 0 2 1 2
77. No. Matrícula mercantil	0 9 1 4 0 2 4 5 0 4	9 2 6 4 9
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 3 2 4	
81. Hasta	2 0 4 9 0 3 2 4	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14654259229



(415)7707212489984(8020) 000001465425922 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 6 3 3 9	2	Impuestos de Cartagena	6

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 0 3 2 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 0 7 9 8 8 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSORIO	CRUZ	RENE	JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 8 0 3 2 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 9 0 3 5 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVAREZ	MULFORD	GILBERTO	ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14654259229



(415)7707212489984(8020) 000001465425922 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 6 0 0 6 3 3 9 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 9 2 5 0 2 9 6 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido KARDUS	116. Segundo apellido URUETA	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 1 0 7 1 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 9 9 0 3 5 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido ALVAREZ	116. Segundo apellido MULFORD	117. Primer nombre GILBERTO	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 4 1 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 7 4 0 0 6 5 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido GERLEIN	116. Segundo apellido ECHEVERRIA	117. Primer nombre JULIO	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 6 1 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 3 7 9 2 0 1 9	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido COLLINS	116. Segundo apellido ESPELETA	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres GUILLERMO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 6 1 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 1 9 3 7 0 1 0 6	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido ROMERO	117. Primer nombre IVAN	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 6 1 7	123. Fecha de retiro	



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14654259229

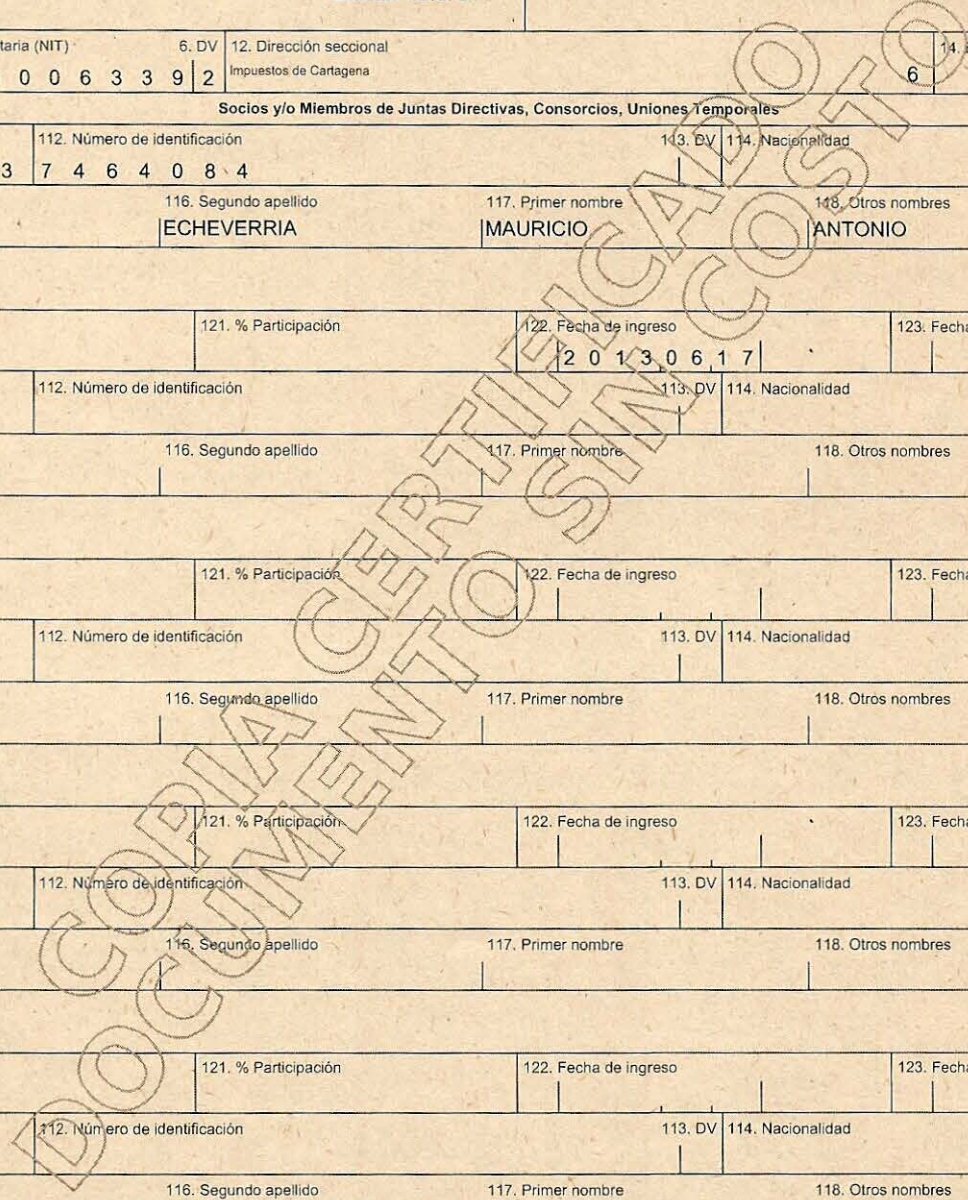


(415)7707212489984(8020) 000001465425922 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 6 0 0 6 3 3 9 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 4 6 4 0 8 4	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido GERLEIN	116. Segundo apellido ECHEVERRIA	117. Primer nombre MAURICIO	118. Otros nombres ANTONIO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 6 1 7	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14654259229



(415)7707212489984(8020) 000001465425922 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 6 0 0 6 3 3 9	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 7 3 0 9 7 4 9 6	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 6 5 2 1 - T
	128. Primer apellido FORTICH	129. Segundo apellido RIPOLL	130. Primer nombre HUMBERTO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 2 0 4 1 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

COPIA CERTIFICADA SIN DOCUMENTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14654259229



(415)7707212489984(8020) 000001465425922 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 6 0 0 6 3 3 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	162. Nombre del establecimiento CONCECION VIAL DE CARTAGENA S A
--	--	--

163. Departamento Bolívar	164. Ciudad/Municipio Cartagena	165. Dirección ED PEAJE DE MANGA CL 29 29 31
------------------------------	------------------------------------	---

166. Número de matrícula mercantil 1 4 0 2 4 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 4 0 9
---	---

168. Teléfono 6 6 0 8 6 7 0	169. Fecha de cierre
--------------------------------	----------------------

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento
------------------------------	--------------------------	---------------------------------

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección
-------------------	-----------------------	----------------

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
------------------------------------	--------------------------------------

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
---------------	----------------------

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:
------------------------------	--------------------------	----------------------------------

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección
-------------------	-----------------------	----------------

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
------------------------------------	--------------------------------------

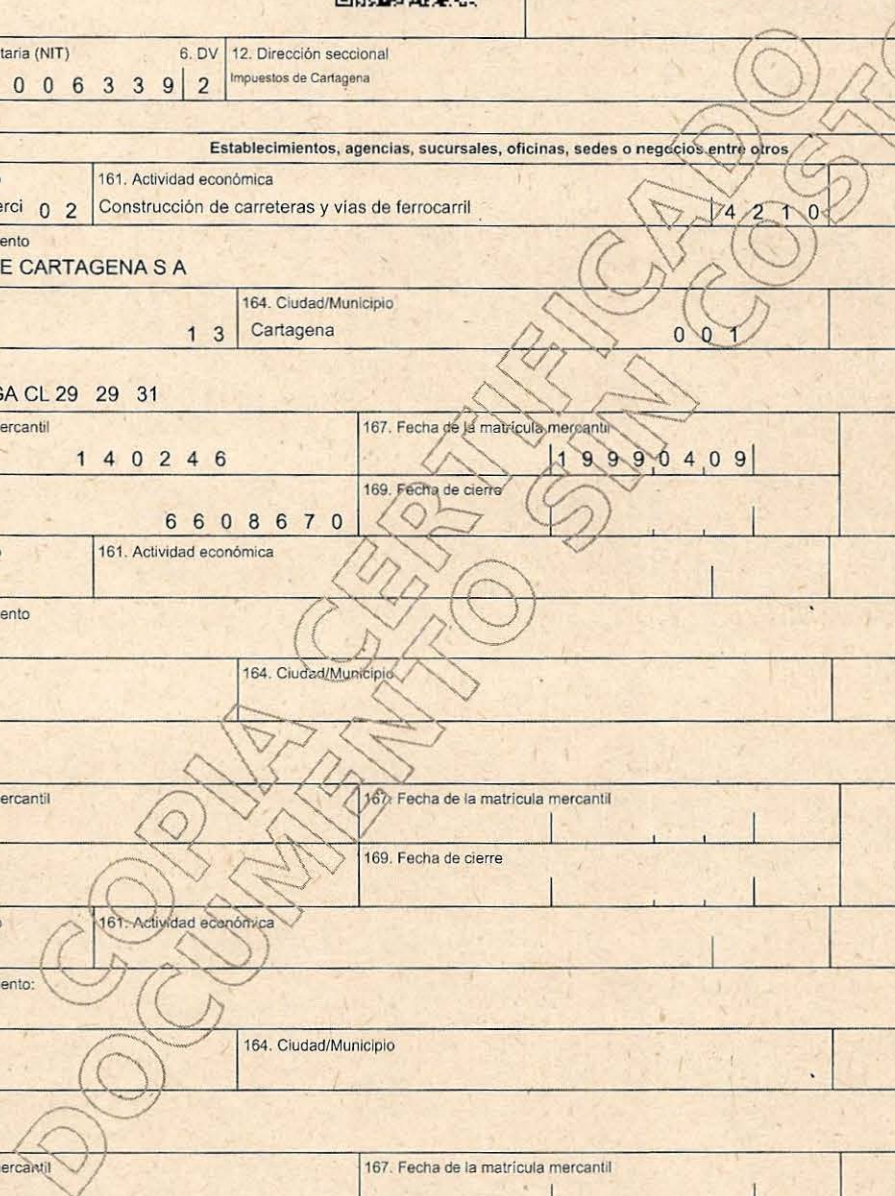
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
---------------	----------------------

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:
------------------------------	--------------------------	----------------------------------

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección
-------------------	-----------------------	----------------

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
------------------------------------	--------------------------------------

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
---------------	----------------------



20 25
11

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN NUMERO 3801 DE 1.998
(Diciembre 17)

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública VAL-002-97"

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación administrativa, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D.T. y C, está en el deber de adjudicar la presente licitación al ofrecimiento más favorable a sus intereses y que se haya ajustado al pliego de condiciones.

Que el Consorcio Gercon Ltda-Alvarez y Collins S.A.- KMC Ingenieros, después de evaluadas y calificadas las ofertas, y de conformidad con las motivaciones que reposan en el acta de audiencia, se ajustó a los factores de cumplimiento, precio y experiencia exigidos en los pliegos de condiciones y en los adendos respectivos, por lo que es viable la adjudicación a este consorcio.

Que el correspondiente contrato se suscribirá dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta Resolución, de conformidad con el pliego de condiciones.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al consorcio **GERCON LTDA- ALVAREZ Y COLLINS S.A. - KMC INGENIEROS LTDA** la Licitación Pública VAL-002-97, cuyo objeto es el Contrato de Concesión para la ejecución del proyecto denominado "Corredor de Acceso Rápido a la Variante de Cartagena", el cual está conformado por los subproyectos Corredor de Carga, Zona Industrial y Portuaria, y acceso desde la Zona Industrial de Mamonal, el cual incluye: financiación del proyecto, revisión de los estudios y diseños, adquisición de los predios y reubicación de viviendas subnormales, construcción de las obras viales y de infraestructura para la operación, montaje e instalación de iluminación, instalación de elementos para señalización y seguridad vial, suministro e instalación de equipos para la operación, facturación y recaudo de la contribución de valorización y de las tarifas de peaje, mantenimiento y operación del proyecto durante el periodo de concesión"

KK

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN NUMERO 3801 DE 1.998
(Diciembre 17)

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública VAL-002-97"

Que el Acuerdo No.027 de 1998 otorgó nuevamente facultades al ejecutivo distrital para la contratación del proyecto, quedando con este ultimo acto reasumida la competencia por el Alcalde Mayor del Distrito, lo anterior fue ratificado por el Alcalde encargado doctor Jorge Carrillo en el acto de la audiencia pública para la adjudicación del proyecto, lo cual consta en el acta.

Que por Resolución número 248 de 29 de Octubre de 1.997, se ordenó la apertura de la Licitación Pública Nro. VAL-002-97, cuyo objeto es "...la selección del contratista para contratar por el sistema de concesión el proyecto denominado "Corredor de Acceso Rápido a la Variante de Cartagena", el cual está conformado por los subproyectos Corredor de Carga, Zona Industrial y Portuaria, y acceso desde la zona industrial de Mamonal, el cual incluye: financiación del proyecto, revisión de los estudios y diseños, adquisición de los predios y reubicación de viviendas subnormales, construcción de las obras viales y de infraestructura para la operación, montaje e instalación de iluminación, instalación de elementos para señalización y seguridad vial, suministro e instalación de equipos para la operación, facturación y recaudo de la contribución de valorización y de las tarifas de peaje, mantenimiento y operación del proyecto durante el periodo de concesión".

Que al cierre de la Licitación Pública, presentaron ofertas los Consorcio Gercon Ltda-Alvarez y Collins Ltda-KMC Ingenieros; Consorcio Slitz-Conteco; Sociedad Concesionaria Cartagena Sur.

Que con Decreto Número 0495 de Junio 8 de 1.998, se integró el comité evaluador de las propuestas que se llegaren a presentar en el curso de esta licitación, conformado por los Secretarios General, de Hacienda y Obras Públicas de la Alcaldía Mayor, o sus delegados, y asesores para la revisión jurídica, financiera y técnica.

Que en el trámite de la Licitación Pública, se observaron los pasos previos y concomitantes establecidos, agotándose el procedimiento determinado en los artículos 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1.993.

Que mediante escrito recibido en esta entidad el día 24 de Noviembre del año en curso, el Contralor Distrital solicita que "... la decisión de adjudicación se haga en audiencia pública, en aras a la transparencia que debe tener todo acto administrativo."

Que dando cumplimiento a lo anterior, se convocó a Audiencia Pública, la cual se celebró en la sede del Departamento Administrativo de Valorización, y en la cual se hicieron presentes los organismos de control, Procuraduría, Contraloría y Personería, el comité evaluador, los asesores del comité evaluador, el Director del Departamento Administrativo de Valorización, durante los días lunes 14, martes 15, miércoles 16 y jueves 17 del presente mes y año; todo lo actuado allí, se consignó en el acta que se

27
21 (10)

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN NUMERO 3801 DE 1.998
(Diciembre 17)

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública VAL-002-97"

- 6.- Pavimentación y ampliación de la Avenida Principal de Ceballos
- 7.- Paso a desnivel intersección Avenida Principal de Ceballos - Mamonal - Vía al Basurero.
- 8.- Construcción y pavimentación de la vía al basurero hasta la Variante de Cartagena.
- 9.- Reconstrucción de la Vía Mamonal y construcción de una calzada adicional desde la intersección con la Carretera El Bosque hasta el kilómetro 6.5.
- 10.- Construcción de la vía de empalme entre la carretera Mamonal y la Variante de Cartagena por los terrenos del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional
- 11.- Pavimentación de las siguientes vías del Corregimiento de Pasacaballos:
 - Carrera 9, desde Vía Mamonal hasta la calle 15
 - Calle 15, entre carreras 9 y 22
 - Calle 18, desde la carrera 9 hasta el Canal del Dique
 - Carrera 7, desde la calle 27 hasta la calle 22
 - Carrera 8, desde la calle 22 hasta la calle 18

Que las obras incluyen además la construcción de puentes peatonales, iluminación de las vías del proyecto, señalización, y amoblamiento en general para la seguridad vial, infraestructura para la operación del proyecto y reubicación de redes de servicios públicos.

Que la ley 80 de 1993, en el numeral 4o. de su Artículo 32, le da al contrato de concesión una tipología propia, constituyendo un mecanismo que facilita la ejecución de obras públicas sin necesidad de afectar el presupuesto de la entidad estatal, por cuanto es el concesionario quien realiza la inversión y para recuperarla se le concede la explotación de la respectiva cediéndole derechos, tasas, contribuciones etc., por un plazo determinado.

Que el Acuerdo No 020 de agosto 16 de 1996, estableció el cobro de peajes para obras públicas ejecutadas por el sistema de concesión en el área del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y se determinaron los principios y métodos para fijar las tarifas.

Que el Alcalde Mayor, mediante Decreto número 0306 de 29 de abril de 1997, delegó en el Director del Departamento Administrativo de Valorización Distrital, las competencias administrativas y contractuales, especialmente "....para la expedición de todos los actos y trámites inherentes a la realización de licitaciones o concursos para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, incluyendo las competencias para adjudicar, suscribir, aprobar garantías, legalizar, liquidar, terminar, modificar, adicionar o prorrogar dichos contratos y realizar los demás actos relativos a la actividad contractual."

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN NUMERO 3801 DE 1.998
(Diciembre 17)

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública VAL-002-97"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1.993, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 074 de Diciembre 26 de 1.995, "Por el cual se establece el Plan Integral de Obras de Infraestructura para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias por el sistema de valorización, se fijan mecanismos de financiación, se otorgan facultades al Alcalde y se dictan normas complementarias", adoptó el Plan Integral de Obras por el sistema de valorización y/o cofinanciación, bien por beneficio directo o por beneficio general.

Que el artículo sexto, ibidem, facultó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, "...para que por intermedio del Departamento de Valorización, celebre los contratos de ejecución de las obras contenidas en los artículos segundo y tercero del presente Acuerdo, debiendo aplicar prioritariamente el sistema de concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 para la construcción de todas las obras".

Que el objeto del proyecto, denominado "Corredor de Acceso Rápido a la Variante de Cartagena", incluye la construcción y mantenimiento de las obras señaladas en los artículos segundo (numeral 4) y tercero (numerales 1 y 3), bajo las denominaciones Zona Industrial Mamonal, y Corredor de Carga, Zona Industrial y Portuaria, contemplados en el citado Acuerdo 074 de 1.995, las cuales se relacionan a continuación:

- 1.- Construcción nuevo Puente de Bazurto
- 2.- Ampliación con calzada adicional y repavimentación de la Carretera El Bosque, desde el Puente Bazurto hasta el Aserradero El Bosque.
- 3.- Construcción de pasos elevados sobre la carretera El Bosque, en las intersecciones con la calle del Mamón y la calle de la Paz.
- 4.- Unión a nivel entre la Avenida Crisanto Luque y la Carretera El Bosque, a través del CAI-Estación de Gasolina ESSO del Bosque.
- 5.- Conexión a nivel entre la Avenida Crisanto Luque y la Carretera El Bosque, a la altura del Depósito de metales San Felipe.

29
22
6

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN NUMERO 3801 DE 1.998
(Diciembre 17)

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública VAL-002-97"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al proponente favorecido y los no favorecidos quedan notificados en estrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 93

ARTICULO TERCERO: La suscripción del contrato de concesión correspondiente, se realizará de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: Ordénase la devolución de los depósitos o garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998).

JORGE CARRILLO CASTRO
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias
D.T y C. (E)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL
EN CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C. A LOS VEINTETRES (23) DIAS
MES DE DICIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (19
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL SEÑOR JULIO EDUARDO BARRERA
IDENTIFICADO CON CEDULA DE IDENTIFICACION N.º 7.400.659 EXPEDIDA
EN BOGOTÁ DE LA RESOLUCIÓN N.º 3801 DEL DIA DIESTRO
(17) DEL MES DE DICIEMBRE DE 1998 SE LE HIZO SABER LOS RECURSOS
QUE PROCEDEN, EL TERMINO PARA INTERPONERLOS Y LA AUTORIDAD ANTE
QUIEN DEBE HACERLO.

X
B.P.H.
CC 7.400.659 de Bogotá